



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 02 de diciembre de 2004.-

**RES. PRESIDENCIA N° 160/2004**

**VISTO:**

El Memorandum N° 670 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 02 de diciembre del cte. año, y el Dto. N° 7 – GCBA – 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorando, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.4.9.0.90.1.2 "Otros no especificados precedentemente" del Programa 500 Consejo de la Magistratura para hacer frente a la liquidación de honorarios por desempeño como miembros del tribunal examinador interviniente en los Concursos Nros. 10/00, 14/00 y 16/00 – Resolución N° 43/04 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 3.2.1.0.90.1.2 "Alquiler de edificios y locales" del programa 500 Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) de la cuenta 3.2.1.0.90.1.2 del programa 500, para incrementarlos en la cuenta 3.4.9.0.90.1.2 del mismo programa, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 7 – GCBA – 2004, *"el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente"*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRESIDENCIA N° 160/2004**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
500	3.4.9.0.90.1.2	401.381	Otros no especificados precedentemente	35.000,00	
500	3.2.1.0.90.1.2	401.330	Alquiler de edificios y locales		35.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 160/2004**

Dr. Leon Carlos Rosenfeld  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

